



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0122-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2482899

San Marcos, 06 de febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7172-2024, de fecha 03 de diciembre del 2024; **CARTA N°002-2024/BYSS/CONSULTOR**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **CARTA N°1412-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **CARTA N°004-2024/BYSS/CONSULTOR**, de fecha 12 de diciembre del 2024; **CARTA N°1508-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de diciembre del 2024; **INFORME N°1969-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°9932-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **CARTA N°1629-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de diciembre del 2024; **INFORME N°1391-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de diciembre del 2024; **CARTA N°007-2024/BYSS/CONSULTOR**, de fecha 26 de diciembre del 2024; **INFORME N°193-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2238310; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 21 de abril del 2017, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°336-2017-MDSM/HR/IA**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2238310, con un costo total de S/1,831,841.09 (Son: Un millón Ochocientos treinta y un mil Ochocientos cuarenta y uno con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 06 de octubre del 2017, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°027-2017-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RIEGO COLPA, para la ejecución de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0122-2025-MDSM/GDUR/G

obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310, por el monto de S/. 1,717,698.51 (Son: Un millón Setecientos diecisiete mil Seiscientos noventa y ocho con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 18 de octubre del 2017, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°032-2017-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Kildare Mark Alegre Collas, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2017, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2018, mediante ASIENTO N°336 DEL CUADERNO DE OBRA, el residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310, seguidamente, mediante ASIENTO N°337 DEL CUADERNO DE OBRA, el supervisor da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 17 de octubre del 2018, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°610-2018-MDSM/GM, se designa el comité de recepcion de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2018, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha 27 de junio del 2019, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0210-2019-GM/MDSM, se aprueba el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7172-2024, la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, es contratada para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha de recepcion 10 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°002-2024/BYSS/CONSULTOR, la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha de recepcion 10 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1412-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, la documentación solicitada respecto a la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha de recepcion 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°004-2024/BYSS/CONSULTOR, la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0122-2025-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1508-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Kildare Mark Alegre Collas, del servicio de consultoría de supervisión de obra, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310**, elaborado por la Ing. Boky Yency Sánchez Sánchez;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1969-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;**

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°9932-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310,**

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1629-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Boky Yency Sánchez Sánchez, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;**

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1391-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310**, indicando que se registró y pago un monto total de S/43,188.72 (Son: Cuarenta y tres mil Ciento ochenta y ocho con 72/100), a favor de la ING. BOKY YENCY SÁNCHEZ SÁNCHEZ;

Que, con fecha de recepción 26 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°007-2024/BYSS/CONSULTOR**, la Ing. Boky Yency Sánchez Sánchez remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310;**

Que, con fecha de recepción 03 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°193-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0122-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : " CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2238310

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONTRATISTA KILDARE MARK ALEGRE COLLAS

			SIN IGV	INC IGV		
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - % AVANCE			S/ 36,367.85	S/ 42,914.06		
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA			S/ 4,545.98	S/ 5,364.26		
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 4,545.98	S/ 5,364.26		
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 45,459.81	S/ 53,642.58		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 4,545.98	S/ 5,364.26		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 4,545.98	S/ 5,364.26		
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 36,600.61	S/ 43,188.72	S/ 43,186.82	S/ 50,960.45
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 4,313.22	S/ 5,089.60	S/ 6,586.21	S/ 7,771.73
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 32,054.63	S/ 37,824.46	S/ 36,367.85	S/ 42,914.06
1	VALORIZACION N° 01	Nov-17	S/ 10,375.75	S/ 12,243.38	S/ 10,375.75	S/ 12,243.38
2	VALORIZACION N° 02	Dic-17	S/ 9,819.32	S/ 11,586.80	S/ 9,819.32	S/ 11,586.80
3	VALORIZACION N° 03	Ene-18	S/ 1,185.59	S/ 1,399.00	S/ 1,185.59	S/ 1,399.00
4	VALORIZACION N° 04	Feb-18	S/ 6,568.03	S/ 7,750.28	S/ 6,568.03	S/ 7,750.28
5	VALORIZACION N° 05	Mar-18	S/ 2,713.04	S/ 3,201.39	S/ 2,713.04	S/ 3,201.39
6	VALORIZACION N° 06	Abr-18	S/ 1,392.89	S/ 1,643.61	S/ 1,392.89	S/ 1,643.61
7	VALORIZACION N° 07	Jul-18	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,211.17	S/ 2,609.17
8	VALORIZACION N° 08	Ago-18	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 160.02	S/ 188.82
9	VALORIZACION N° 09	Set-18	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,942.04	S/ 2,291.61
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 4,545.98	S/ 5,364.26	S/ 6,818.97	S/ 8,046.39
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 4,545.98	S/ 5,364.26	S/ 4,545.98	S/ 5,364.26
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,272.99	S/ 2,682.13
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 6,546.21			
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 36,367.85		S/ 42,914.06	
INSPECCIÓN DE OBRA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 2,272.99	S/ 2,682.13
MONTO NO RECONOCIDO POR NO REALIZAR LA LIQUIDACION DE SUPERVISION					S/ 2,272.99	S/ 2,682.13
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA					S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 43,186.82	S/ 42,914.06
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 7,773.63	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0122-2025-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 43,186.82	S/ 42,914.06
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 7,773.63	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 43,186.82	S/ 50,960.45
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,586.21	S/ 7,771.73
VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 4,313.22	S/ 5,089.60
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 2,272.99	S/ 2,682.13
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,545.98	S/ 5,364.26
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°007172 del 03/12/2024	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007172 del 03/12/2024	S/ 308.69	S/ 364.26

(...)

XII. CONCLUSIONES

- 1) De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2238310.
- 2) Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2238310. Con un costo de prestación final S/50,960.45 (Son: Cincuenta mil Novecientos sesenta con 45/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/37,824.46 (Son: Treinta y siete mil ochocientos veinticuatro con 46/100 soles) Inc. IGV.**
 - b) Saldo por valorizaciones no pagadas N°07,08 y 09 contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra que asciende a **S/5,089.60 (Son: Cinco mil ochenta y nueve con 60/100 soles) Inc. IGV.**
 - c) El monto pagado por Informe de Compatibilidad y diagnóstico del proyecto asciende a **S/5,364.26 (Son: Cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 26/100) Inc. IGV.**
 - d) Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/2,682.13 (Son: Dos mil seiscientos ochenta y dos con 13/100) inc. IGV.**, se reconoce solo el 50% de monto total (**S/5,364.26 Inc. IGV**), por no realizar la liquidación de contrato de supervisión.
 - e) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/5,364.26 (Son: Cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 26/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio N°007172 del 03/12/24, quedando un resto de **S/ 364.26 (Son: Trescientos sesenta y cuatro con 26/100) a favor del CONSULTOR KILDARE MARK ALEGRE COLLAS** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0122-2025-MDSM/GDUR/G

- 3) Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1391-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de diciembre del 2024; CARTA N°007-2024/BYSS/CONSULTOR, de fecha 26 de diciembre del 2024; INFORME N°193-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310, siendo su costo final de S/. 50,960.45 (Son: Cincuenta mil Novecientos sesenta con 45/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACION N°07, N°08 y 09 NO CANCELADAS, a favor del ING. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS, por el monto de S/.5,089.60 (Son: Cinco mil Ochenta y nueve con 60/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el saldo por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del ING. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS, por el monto de S/.2,682.13 (Son: Dos mil Seiscientos ochenta y dos con 13/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del ING. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE COLPA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2238310, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7172-2024.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0122-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de **S/. 5,364.26** (Son: Cinco mil Trescientos sesenta y cuatro con 26/100 soles) inc. IGV., a favor del **ING. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS**, a condición de que se cumpla el ARTICULO CUARTO.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2482899